

Programa de I +D+i. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (2010)

(BOCYL de 24 de marzo de 2010)

Objeto:

Facilitar a las Pymes la implantación de servicios avanzados de gestión y de comunicaciones, dirigidos a favorecer su plena integración en la sociedad de la información. Quedan excluidos los sectores enumerados en el artículo 1 punto 3 del Reglamento de exención por categorías CE Nº 800/2008 por el que se declaran compatibles determinadas categorías de ayudas en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado.

-Serán subvencionables los proyectos:

1. ERP: implantación en Pymes de estas soluciones informáticas integrales, modulares y adaptables, para su gestión integral o parcial
2. Comercio electrónico entre empresas (B2B) y, entre empresas y cliente final (B2C).
3. CRM: implantación de estos sistemas de gestión que optimicen la relación con los clientes, entendido como la suma de marketing de bases de datos y marketing de servicios.
4. Proyectos de incorporación de los procesos de negocio de la empresa a plataformas de prestación de servicios electrónicos que se refieren a entornos de almacenamiento remoto de datos, plataformas ERP de gestión compartida para empresas, servicios ASP y plataformas de servicios de comercio electrónico B2B.
5. Implantación de plataformas o soluciones de movilidad.
6. Proyectos de incorporación de herramientas de gestión del conocimiento.

¿Quién lo puede solicitar?:

- Las Pymes que tengan su sede social o al menos un centro de trabajo en Castilla y León.
- Quedan excluidas con carácter general las asociaciones, fundaciones y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

¿Qué requisitos debo cumplir?:

- El objeto y/o actividad de las empresas solicitantes no podrán estar relacionados con cualquiera de los proyectos subvencionables correspondientes a esta actuación.
- La implantación de los servicios avanzados se desarrollará en centros de trabajo ubicados en Castilla y León.
- La cuantía mínima aprobada por la ADE (inversión y gasto) sea de 9.000 euros.

- Las inversiones deberán mantenerse en la empresa durante al menos 3 años.
- Todos los conceptos de gastos deberán haber sido ejecutados y pagados con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

¿Para qué es la ayuda?:

1. La inversión en activos fijos materiales e inmateriales que deberán ser nuevos o de primer uso relativos a los siguientes conceptos:

a) Inversiones en equipamiento necesario para el funcionamiento de la solución implantada. Se excluirán los periféricos que no resulten adecuados a la tipología del proyecto presentado.

b) Aplicaciones informáticas específicas para el proyecto presentado: licencias por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos.

2. Gastos de consultoría: Los gastos externos de consultoría necesarios para la realización de los proyectos subvencionables.

Cuantía:

- La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido con el límite máximo de 25.000 euros por cada empresa beneficiaria con los porcentajes por concepto de gasto siguientes:
- Para la inversión en activos materiales e inmateriales, relacionada con el proyecto subvencionable: el 35% del presupuesto elegible, con un tope máximo de la inversión aprobada en activos materiales de 6.000 euros por cada empresa.
- Para los servicios prestados por consultores externos el 50% del coste de dichos servicios.

¿Qué documentos necesito?:

Las solicitudes, los documentos necesarios para su tramitación y explicación del procedimiento de tramitación están en el siguiente enlace:

<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/PIantillaSimpleDetalle/1251181055331/1251181055331/1269611216156/Propuesta?vista=impresion>

En el caso de presentación telemática de la solicitud podrá adjuntarse la documentación digitalizada adquiriendo el compromiso de presentar los originales o copias compulsadas, cuando así sea requerida.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Desde el 27 de marzo de 2010 hasta el 30 de diciembre de 2010

Lugar y Forma de presentación:

Presencial:

- Direcciones Territoriales de la ADE .
- Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León.
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (LRJAP).

Electrónico:

- Por Internet desde esta misma página.
- Se excluye presentación por FAX.*